



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, mayo veinte de dos mil veintiuno

Procedimiento	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN INTESTADA)
Demandante	Cecilia del Socorro Parra Restrepo
Causante	Jesús Antonio Parra Cadavid
Radicado	05-088-40-03-001-2020-00796-00
Asunto	ADMITE DEMANDA

La presente sucesión reúne los requisitos ordenados por los arts. 487 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Abierto y radicado en este Despacho, el proceso de sucesión intestada del señor JESUS ANTONIO PARRA CADAVID quien falleció el día 24 de marzo de 2019, siendo Bello su último lugar de domicilio.

SEGUNDO: Se reconoce como herederos del causante a los señores CECILIA DEL SOCORRO PARRA RESTREPO en calidad de hija legítima del causante.

TERCERO: acreditado el parentesco de los demás herederos, se ordena citar a los señores AURA ANGELICA, JAVIER IGNACIO, LUZ ESTELLA, ALVARO ALBERTO, LUCELLY, OVIDIO DE JESUS, GLORIA PATRICIA, BEATRIZ ELENA, CESAR AUGUSTO, GUSTAVO ADOLFO, ELKIN OCTAVIO PARRA RESTREPO y CECILIA DEL SOCORRO PARRA RESTREPO en calidad de hijos del causante, y a la señora MARIA CELINA RESTREPO PIEDRAHITA, en calidad de cónyuge superviviente del causante, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, Art. 492 C.G.P.

CUARTO: EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General; y decreto 806 de 2020, igualmente se ordena informar del presente proceso sucesorio, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CUARTO: Désele al proceso el trámite indicado en el Capítulo IV art. 490 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO: Para representar a los herederos reconocidos, se reconoce personería al abogado ANGEL RODRIGUEZ SURMAY , identificado con T.P. Nro. 156.809 del C. S. de la J., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE
LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(2)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.
DORA PLATA RUEDA Secretaria

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f42d2f5668b513952fa2015b23f9cd85761a815f91ea67365bb4b213927b3f83

Documento generado en 24/05/2021 02:51:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>